Unidad Operativa de Contrataciones

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 001

DEL CONTRATO N° 59/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDIPLAN S.A., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019, "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO", ID N° 368829.-

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 10 de setiembre de 2020, entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)**, representado por la **ING. FTAL. RUTH MARLENE BENITEZ QUIÑONEZ**, Encargada de Despacho, nombrada por Resolución INFONA Nº 428/2020 de fecha 07 de agosto de 2020, con Cédula de Identidad N° 4.749.415, domiciliada en Ruta N° 2 "Mcal. Estigarribia", Km. 10 ½ de la ciudad de San Lorenzo, en adelante denominada CONTRATANTE, y por otra parte, la firma **MEDIPLAN S.A.**, representado por el **Sra. GRACIELA BEATRIZ KETTERMANN LEZCANO**, con Cédula de Identidad N° 4.435.234, domiciliada en Cerro Cora N° 1309 esquina Curupayty, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO.

OBJETO DEL CONVENIO.

Queda establecido que el presente CONVENIO MODIFICATORIO, del Contrato N° 059-2019, suscripto en fecha 29 de noviembre del 2019, y con vencimiento hasta el 31 de diciembre del 2020, se celebra en virtud a la ampliación del monto máximo del contrato, por un monto de Gs.: 100.000.000.- (Guaraníes: Cien Millones.-), solicitado según NOTA INFONA/DGTH N° 107/2020, emitida por la dependencia encargada de la administración del citado Contrato, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y al Decreto N° 2992/2019.

Queda establecido que el presente CONVENIO MODIFICATORIO, del Contrato N° 059-2019, suscripto en fecha 29 de noviembre del 2019, y con vencimiento hasta el 31 de diciembre del 2020 , se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, la Resolución DNCP N° 844/2018 y la autorización por Resolución INFONA N° 446/2020 del 23 de agosto de 2020; con el objeto de ampliar el monto máximo del contrato, por valor de Gs.: 100.000.000.-

Por consiguiente, quedan modificadas las Cláusulas N° 5 y N° 7 del Contrato, quedando redactadas las mismas, conforme al siguiente texto:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM 1:

CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO						
					MEDI PLAN S.A.	
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Seguro Medico por mes por 1 titular	Unidad	Unidad	1	700.000	700.000
				TOTAL		700.000

El monto mínimo del Contrato es por **3.208.800.000 Gs.** (Guaraníes tres mil doscientos ocho millones ochocientos mil.-) IVA incluido; y el monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **3.678.400.000 Gs.-** (Guaraníes: tres mil seiscientos setenta y ocho millones cuatrocientos mil.-) IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ruth Marlene Benitez Quiñonez
Ing. Forestal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	*Descripción del Servicio*	*U.M. de los servicios*	*Lugar donde los Servicios serán prestados*	*Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios.*
1	Seguro Médico Integral conforme a las especificaciones técnicas.	Unidad	En los centros habilitados por la Prestadora de Servicios a elección del titular, beneficiario y/o adherente.	La Cobertura será desde las 00:00 hs. del 01 de diciembre de 2019 hasta las 23:59 del 31 de diciembre de 2020 o hasta la ejecución total del monto máximo.

En caso de producirse algún incumplimiento por parte de la prestadora de servicios, el Administrador del Contrato deberá incluir la observación en el Acta de Cumplimiento Contractual.

Queda entendido y convenido entre las partes, que se modifican los montos contractuales del Ítem N° 1, permaneciendo invariables los precios unitarios establecidos en la Cláusula 5 y el plazo, lugar y condiciones de la provisión de Bienes establecidos en la Cláusula 7. Asimismo, permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N° 59-2019 suscrito entre los contratantes en fecha 29 de noviembre de 2019, las cuales regirán a los efectos del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

Sra. GRACIELA B. KETTERMANN L.
REPRESENTANTE LEGAL
MEDI PLAN S.A.

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
PRESIDENCIA

ING. FTAL. RUTH MARLENE BENITEZ Q.
EN CARGADA DE DESPACHO
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL